

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO
ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS
UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA HUILA

Neiva, septiembre de 2026

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en observancia de los principios de transparencia, economía, y selección objetiva se presenta a continuación el estudio y documentos previos en lo que se establece la necesidad de **“ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA”**, aplicando la normatividad pertinente, a saber, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que subrogó el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 sobre los procesos de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación”.

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el funcionamiento administrativo y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como los elementos de papelería, que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz.

A la fecha, revisadas las existencias dichas unidades se están agotando, por lo que se hace necesario dotar de elementos de consumo básicos para el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, así evitar parálisis en las diferentes dependencias, y garantizar la continuidad en la prestación del servicio encomendado constitucionalmente a la Contraloría General de la República.

Por lo anterior se debe adelantar un proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA acorde a las disposiciones legales vigentes y conforme a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias, y de conformidad con el presupuesto a contratar que no supera el 10% de la menor cuantía.

Para satisfacer la presente necesidad, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia 2026 y con la correspondiente programación en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a Contratar

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL

Alcance del Objeto

El objeto comprende la adquisición a título de compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio requeridos para el normal funcionamiento de la Gerencia Departamental Colegiada Huila, mediante el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Incluye el suministro, entrega y distribución de los bienes solicitados durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las necesidades que se presenten y hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial asignado. Los elementos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las características técnicas exigidas por la Entidad.

El alcance comprende igualmente el embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Huila o en el lugar que esta determine, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como mano de obra, almacenamiento, seguros, impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas y demás erogaciones a que haya lugar para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Las cantidades de los bienes son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, sin que ello genere obligación de adquirir la totalidad de las cantidades proyectadas, efectuándose los pedidos de manera parcial y sucesiva hasta agotar el presupuesto disponible o finalizar el plazo contractual.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Código UNSPSC (cada código separado por:)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras (referencia)	Unidad de contratación	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplirse con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 4100 de 2020?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
80111502	Arrendamiento oficinas para instalación de sala de audiencia puestos de trabajo controladores y grupo del trabajo Gerencia Departamental del acervo	6	6	12	1	OCE-10	1	8.000.000 COP	29.000.000 COP	1	1	CO-HUI-41001	OMAR CASTRO	3114408531	omar.castro@contraloria.gov.co	1	0	0	-
14111507;44122003;44121600;44121700;432018	Compraventa de elementos de papelería y útiles de oficina a precios unitarios fijos y a monto agotable para la Gerencia Departamental del acervo	3	3	9	2	OCE-10	1	8.000.000 COP	8.000.000 COP	0	0	CO-HUI-41001	OMAR CASTRO	3114408531	omar.castro@contraloria.gov.co	1	0	0	-
20-31201500													PARSA						

2.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111507	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopidora
31201500	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta adhesiva
43201800	Difusión de Tecnologías de	Componentes para tecnología de la	Dispositivos de almacenamiento	Dispositivos de almacenamiento

	información y Telecomunicaciones	información, difusión o telecomunicaciones		
44121600	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Suministros de escritorio
44121700	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Instrumentos de escritura
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, una vez analizado la clase de bienes a adquirir (elementos de papelería), no considera que el proceso de selección pueda dividirse en lotes o segmentos con la finalidad de promover la participación de Mipymes, conforme al numeral 6° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por cuanto los bienes entregables pueden ser comercializados por cualquier persona natural o jurídica que se ubique en el Departamento del Huila o a Nivel Nacional y el valor de la compra no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad.

Las Mipymes Territoriales, con domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, interesadas en que el presente proceso de contratación sea limitado a dicha clasificación empresarial, tendrán la posibilidad de solicitar la limitación conforme a los requisitos de ley, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

A continuación, se enuncia la descripción de los elementos requeridos por la Gerencia Departamental y las condiciones técnicas mínimas para el suministro de los mismos y las señaladas en el Anexo 2 de la invitación pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD
1	CD -R VIRGEN GRAVABLE	CD-R VIRGEN GRABABLE CON DENSIDAD DE GRABACIÓN: DE 700 MB 80 MIN.	UNIDAD
2	CINTA DE EMPAQUE TRASPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRASPARENTE DE 24 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO	ROLLO
3	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT	UNIDAD
4	ESFERO NEGRO	ESFERO DESECHABLE DE TINTA PERMANENTE NEGRA, TAPA CON CLIP, TINTA DESLIZAMIENTO DE SEDA, ESCRITURA SUAVE Y SIN INTERRUPCIONES, NO TOXICO, TIPO DE PUNTA MEDIANA, TAMAÑO DE PUNTA 1.0 MM, CUERPO EN PLÁSTICO	UNIDAD
5	FÓLDER OFICIO CELUGUIA HORIZONTAL	FÓLDER OFICIO, ELABORADO EN CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA DE 300 GRS, CON PORTAGUIA PLÁSTICA FIJA HORIZONTAL. EL TAMAÑO DE LA CARPETA DEBE SER OFICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 HOJAS	UNIDAD
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA * 20 UND	GANCHO LEGAJADOR ELABORADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO PARA ARCHIVAR 250 HOJAS. BOLSA X 20 JUEGOS TODAS LAS PARTES DEL GANCHO DEBEN TENER UNA RESISTENCIA SUFICIENTE QUE LE IMPIDA DEFORMARSE O PARTIRSE EN CONDICIONES NORMALES DE USO RESISTENTE	BOLSA * 20 JUEGOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD
7	GANCHOS CLIP	GANCHO MARIPOSA JUMBO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA x 100 und
8	GANCHO CLIPS	GANCHO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA X 100 UND
9	LAPIZ NEGRO	LÁPIZ CON UNA MINA DE GRAFITO NO.2. ENCERRADA DENTRO DE UNA BARRA DE MADERA. DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS. PUEDE SER DE FORMA HEXAGONAL.	UNIDAD
10	BORRADOR	BORRADOR NATA: MATERIAL NO TÓXICO, DIMENSIÓN: MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM. LARGO 5.5. PRESENTACION X 24 UNIDADES	UNIDAD
11	REGLA	REGLA DE 30 CM FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE METÁLICO, CON GRADUACIÓN PRECISA EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS, IMPRESIÓN CLARA E INDELEBLE, BORDES RECTOS Y PULIDOS, ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y DEFORMACIÓN	UNIDAD
12	MARCADOR FINO PARA CD'S	MARCADOR FINO PARA ROTULAR CD'S, DE TRAZOS DELGADOS, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD
13	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADORES TIPO MARCADOR, DESECHABLE, DEBE SER EN COLORES FLUORECENTES	UNIDAD
14	NOTAS ADHESIVAS	TACO DE NOTAS ADHESIVAS MEDIANA, PAPEL BOND 75X75	TACO
15	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA CARTA	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA CARTA 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H
16	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA OFICIO	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA OFICIO 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H
17	PEGANTE LIQUIDO 200 C.C.	PEGANTE SINTÉTICO DE 200 C.C.	FRASCO
18	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO CARTA: DE 22.5 CM DE ANCHO * 29 CM DE LARGO	UNIDAD
19	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO OFICIO: DE 25 CM DE ANCHO * 35 CM DE LARGO	UNIDAD
20	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	UNIDAD
21	PAPEL VINIPEL	PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE 50 CMS* 500 MET	UNIDAD
22	SACA GANCHO	SACAGANCHOS (REMOVEDOR DE GRAPAS) DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADO EN METAL REFORZADO, CON MECANISMO FIRME Y DURADERO, DISEÑO ERGONÓMICO CON AGARRE ANTIDESLIZANTE, PUNTAS RESISTENTES QUE NO SE DEFORMEN CON EL USO CONTINUO, APTO PARA RETIRAR GRAPAS ESTÁNDAR	UNIDAD
23	GANCHOS PARA GRAPADORA	GANCHOS PARA GRAPADORA, TIPO ESTÁNDAR, COBRIZADA 26/6 EN PRESENTACIÓN DE CAJAS POR 5.000 UNIDADES	CAJA X 5000 und
24	GRAPADORA	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS	UNIDAD
25	PERFORADORA	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS DE 2 HUECOS	UNIDAD

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto total asignado que es de \$8.000.000.

NOTA: Se cancelarán sólo las unidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

El oferente deberá presentar la oferta por precios fijos unitarios sin formula de reajuste, pactando un valor del contrato por unidad de los bienes o materiales, correspondiéndole a cada uno de éstos un precio fijo durante la ejecución del contrato. Este precio debe incluir todos los costos tales como impuestos, imprevistos, transporte, administración y servicio, utilidades, entre otros.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe señalar LA MARCA COMERCIAL DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, la cual debe ser reconocida en el mercado y registrarse en el anexo 2 y 3. La marca ofrecida no podrá ser modificada teniendo en cuenta que es un requisito base para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y se debe registrar en el anexo 3 propuesta económica, la cual no es susceptible de modificaciones, ni subsanación.

El contratista se obliga a entregar a la entidad los bienes con las características y marcas ofertadas en su propuesta.

Se deberá ofertar la totalidad de los elementos que adelante se mencionan, so pena de rechazo de la oferta por falta de ofrecimiento técnico, cumpliendo con las especificaciones descritas.

NOTA: LA ENTIDAD SOLICITARÁ AL CONTRATISTA LAS CANTIDADES DE BIENES QUE REQUIERA CONFORME A LOS VALORES UNITARIOS CONTRATADOS, HASTA LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, incluido IVA. EN CASO DE RESULTAR SALDO AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE LIBERARÁ A FAVOR DE LA CONTRALORÍA

2.4 Obligaciones de las Partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.

- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe final de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- k) Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 del 1993.
- l) Suscribir acta de inicio.
- m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar
- n) Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORÍA**, en lo que aplique.
- o) Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de **LA CONTRALORÍA**, para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>
- p) Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de **LA CONTRALORÍA** que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de **LA CONTRALORÍA** (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por **LA CONTRALORÍA** relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
- q) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

- a) Entregar los productos de acuerdo con las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta, dentro del plazo de ejecución contractual.
- b) Garantizar la calidad de los elementos objeto de compra. En el caso de los bienes no consumibles el contratista queda obligado a la garantía legal, de cada uno de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011 “Estatuto General del Consumidor”
- c) Reponer sin costo los elementos que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada Ítem y que le sean solicitadas por la Gerencia Departamental Colegiada Huila en un término no superior a los cinco (5) días hábiles.
- d) Constituir y presentar la garantía exigida dentro del término establecido en la invitación y, en todo caso, dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta, para su aprobación por la Entidad antes de iniciar la ejecución cuando ello resulte exigible.
- e) Informar oportunamente al Supervisor cualquier inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato y atender las instrucciones impartidas dentro del marco contractual, especialmente respecto de las novedades técnicas identificadas.
- f) El contratista deberá cumplir durante el plazo de ejecución del contrato con los términos establecidos en la invitación pública y consecuentemente con su oferta.

- g) Cumplir con el pago oportuno de seguridad social integral.
- h) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2 De la Contraloría

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

2.6 Lugar de ejecución

Los elementos adquiridos en este proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila, ubicada en la Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4 de la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.7 Supervisión

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Tipo de contrato: COMPRAVENTA

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS

La modalidad de contratación aplicable para la adquisición descrita en el objeto será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Es un procedimiento especial que se adelanta conforme a las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, en lo pertinente.

Convocatorias Limitadas a Mipyme

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio de Neiva – Huila, siempre que se cumplan los requisitos legales para la limitación a MIPYMES y que la Entidad determine aplicar la limitación territorial con fundamento en el análisis del sector.

Para tal efecto, las MIPYMES interesadas deberán contar con mínimo un (1) año de existencia y acreditar los demás requisitos legales. Las solicitudes deberán presentarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso.

Para que proceda la limitación a MIPYMES colombianas deberán recibirse solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES que cumplan los requisitos legales, dentro del término previsto en la normativa y en el cronograma del proceso.

La MIPYME interesada deberá aportar los documentos exigidos para acreditar su condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y, cuando se aplique la limitación territorial, acreditar su domicilio en el municipio de Neiva – Huila mediante los documentos legalmente previstos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

El análisis del sector del presente proceso de contratación se encuentra como documento anexo, el cual se encuentra publicado en el Secop II.

Con fundamento en el análisis del sector efectuado para la presente contratación, se evidenció que, dentro de los posibles proveedores de los bienes a adquirir, se encuentran empresas catalogadas como Mipymes tanto a nivel local, departamental y nacional, razón por la cual, en caso de darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo .de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria será limitada a la presentación de ofertas por proponentes clasificados como Mipymes colombianas con domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

El valor del precio de referencia se calculó de conformidad con el análisis del mercado soportado en 2 cotizaciones recibidas como se describe en el Estudio del Sector anexo; teniendo como criterio de fijación de precio de referencia, el menor valor cotizado. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será por el valor establecido en el presupuesto oficial.

4.3 Presupuesto Oficial

De acuerdo con el análisis del comportamiento presentado en el consumo de los elementos adquiridos en el contrato realizado en la vigencia 2024 y 2025 y de la existencia de los elementos en almacén a la fecha, se estima el presupuesto oficial para el presente contrato la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MONEDA LEGAL.

El valor de la propuesta económica será el valor correspondiente a la suma del valor de cada ítem ofertado por el contratista sin sobrepasar el precio máximo a ofertar.

El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico no podrá superar el menor valor de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis económico del sector de los estudios previos, so pena de que la propuesta sea rechazada.

El contrato, se suscribirá por el valor del presupuesto total asignado en el presupuesto oficial (\$8.000.000) por tratarse de una contratación a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste a monto agotable.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”. Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico el presupuesto oficial para cada lote.

4.4 Imputación Presupuestal

Este presupuesto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 67726 del 15 de abril de 2026, rubro A-02-02-01-003-002, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Entidad.

Rubro	Presupuesto
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 8.000.000,00

4.5 Forma de Pago

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA pagará al contratista en un solo pago el valor de los elementos solicitados y entregados, previa facturación y recibo a satisfacción de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Huila ubicada en la Calle 6 No 5 – 33 Torre C piso 4 en Neiva, pago que se encuentra sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, hasta la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, incluido IVA.

El contratista deberá presentar para el pago a la Gerencia Departamental Huila de la Contraloría General de la República la factura acompañada de los soportes respectivos:

- Factura electrónica publicada en SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación.
- Certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.
- Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes de prestación del servicio. Anexar certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, que firme la certificación de paz y salvo.
- En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, del correspondiente mes de prestación del servicio. Anexar certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, del contador, que firme la certificación de paz y salvo.

Es **OBLIGACION** por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica y el diligenciamiento de la factura en el aplicativo SIIF nación- factura electrónica conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el campo “Notas y/o Observaciones” de la factura electrónica, el proveedor debe incluir el texto: **##\$26-01-01;HUI-CGR-MC-013-2026;daisy.avilam@contraloria.gov.co##\$, (sin espacios) y debe ser remitida en archivo XML al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** indicando en el asunto el siguiente texto: **26-01-01;HUI-CGR-MC-013-2026;daisy.londono@contraloria.gov.co** (sin espacios y sin los signos **##\$** al inicio y final).**

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura electrónica, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor para tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. La Entidad

verificará inicialmente la oferta de menor precio y, si no cumple las condiciones de la invitación, continuará con la siguiente oferta en orden de precio, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

5.1 La oferta **ECONÓMICA** se debe presentar así:

- 1. OFERTA ECONÓMICA TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total del presupuesto oficial asignado (\$8.000.000). De lo contrario la propuesta es RECHAZADA. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial
- 2. OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:** En esta sección, el oferente deberá presentar totalmente diligenciado y sin modificar el ANEXO 3. El valor de la propuesta económica por valores unitarios será el valor correspondiente a la suma del valor unitario de cada ítem ofertado por el contratista sin sobrepasar el precio máximo a ofertar señalados en el siguiente cuadro, so pena de que la propuesta SEA RECHAZADA.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PRECIO MAXIMO A OFERTAR (VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA)
1	CD -R VIRGEN GRAVABLE	CD-R VIRGEN GRABABLE CON DENSIDAD DE GRABACIÓN: DE 700 MB 80 MIN.	UNIDAD	1	2.970
2	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE 24 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO	ROLLO	1	2.511
3	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT	UNIDAD	1	11.446
4	ESFERO NEGRO	ESFERO DESECHABLE DE TINTA PERMANENTE NEGRA, TAPA CON CLIP, TINTA DESLIZAMIENTO DE SEDA, ESCRITURA SUAVE Y SIN INTERRUPCIONES, NO TOXICO, TIPO DE PUNTA MEDIANA, TAMAÑO DE PUNTA 1.0 MM, CUERPO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	642
5	FÓLDER OFICIO CELUGUIA HORIZONTAL	FÓLDER OFICIO, ELABORADO EN CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA DE 300 GRS, CON PORTAGUIA PLÁSTICA FIJA HORIZONTAL. EL TAMAÑO DE LA CARPETA DEBE SER OFICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 HOJAS	UNIDAD	1	623
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA * 20 UND	GANCHO LEGAJADOR ELABORADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO PARA ARCHIVAR 250 HOJAS. BOLSA X 20 JUEGOS TODAS LAS PARTES DEL GANCHO DEBEN TENER UNA RESISTENCIA SUFICIENTE QUE LE IMPIDA DEFORMARSE O PARTIRSE EN CONDICIONES NORMALES DE USO RESISTENTE	BOLSA * 20 JUEGOS	1	3.704
7	GANCHOS CLIP	GANCHO MARIPOSA JUMBO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA x 100 und	1	7.900
8	GANCHO CLIPS	GANCHO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA X 100 UND	1	1.245
9	LAPIZ NEGRO	LÁPIZ CON UNA MINA DE GRAFITO NO.2. ENCERRADA DENTRO DE UNA BARRA DE MADERA. DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS. PUEDE SER DE FORMA HEXAGONAL.	UNIDAD	1	521
10	BORRADOR	BORRADOR NATA: MATERIAL NO TÓXICO, DIMENSIÓN: MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM. LARGO 5.5. PRESENTACION X 24 UNIDADES	UNIDAD	1	25.440
11	REGLA	REGLA DE 30 CM FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE METÁLICO, CON GRADUACIÓN PRECISA EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS, IMPRESIÓN CLARA E INDELEBLE, BORDES	UNIDAD	1	1.748

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PRECIO MAXIMO A OFERTAR (VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA)
		RECTOS Y PULIDOS, ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y DEFORMACIÓN			
12	MARCADOR FINO PARA CD'S	MARCADOR FINO PARA ROTULAR CD'S, DE TRAZOS DELGADOS, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	1.874
13	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADORES TIPO MARCADOR, DESECHABLE, DEBE SER EN COLORES FLUORECENTES	UNIDAD	1	1.429
14	NOTAS ADHESIVAS	TACO DE NOTAS ADHESIVAS MEDIANA, PAPEL BOND 75X75	TACO	1	1.842
15	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA CARTA	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA CARTA 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	1	21.600
16	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA OFICIO	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA OFICIO 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	1	27.000
17	PEGANTE LIQUIDO 200 C.C.	PEGANTE SINTÉTICO DE 200 C.C.	FRASCO	1	4.514
18	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO CARTA: DE 22.5 CM DE ANCHO * 29 CM DE LARGO	UNIDAD	1	178
19	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO OFICIO: DE 25 CM DE ANCHO * 35 CM DE LARGO	UNIDAD	1	216
20	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	UNIDAD	1	63.000
21	PAPEL VINIPEL	PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE 50 CMS* 500 MET	UNIDAD	1	83.700
22	SACA GANCHO	SACAGANCHOS (REMOVEDOR DE GRAPAS) DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADO EN METAL REFORZADO, CON MECANISMO FIRME Y DURADERO, DISEÑO ERGONÓMICO CON AGARRE ANTIDESLIZANTE, PUNTAS RESISTENTES QUE NO SE DEFORMEN CON EL USO CONTINUO, APTO PARA RETIRAR GRAPAS ESTÁNDAR	UNIDAD	1	2.565
23	GANCHOS PARA GRAPADORA	GANCHOS PARA GRAPADORA, TIPO ESTÁNDAR, COBRIZADA 26/6 EN PRESENTACIÓN DE CAJAS POR 5.000 UNIDADES	CAJA X 5000 und	1	4.387
24	GRAPADORA	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS	UNIDAD	1	81.000
25	PERFORADORA	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS DE 2 HUECOS	UNIDAD	1	110.295
VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO					\$462.350

El oferente debe diligenciar el Anexo 3 Oferta Económica, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El “VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO” será el resultado de la sumatoria del valor unitario de cada ítem. Este será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico para establecer la oferta con el menor precio.
- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO, valor unitario, tal y como se indica en el ANEXO 3, sin modificaciones, teniendo en cuenta que el ANEXO 3 propuesta económica no es susceptible de subsanación.

- c) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- d) Al momento de evaluar las propuestas, al existir proponentes de régimen común y régimen simplificado, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hará sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.
- e) Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS.
- f) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- g) La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- h) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- i) La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.
- j) En caso de existir discrepancia entre el anexo 3 y lo registrado en la plataforma del Secop II, prevalecerá el formulario electrónico.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, procederá con la corrección aritmética, siempre que el error surja de un cálculo meramente aritmético, tomando como base los precios unitarios. La entidad a partir del valor corregido determinará el valor ofertado. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se harán efectivas las sanciones legales.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará inicialmente que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si no cumple, verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil y, una vez surtido el traslado correspondiente, aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

5.2. Requisitos mínimos habilitantes:

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser presentados en la plataforma SECOP II, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio.

Serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Requisitos de orden jurídico	Cumple/No cumple
Requisitos de orden técnico	Cumple/No cumple
Requisitos de experiencia específica	Cumple/No cumple

5.2.1 Requisitos de orden jurídico:

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Anexo No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva, no superior a un (1) mes. Se verificará que está autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
- Certificación de Aportes Parafiscales de acuerdo al Anexo (4), de estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Verificación de documentos adicionales.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal o de su apoderado de la persona jurídica según el caso.
- Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
- Formato de Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica señalado en el artículo 4º. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido: PARÁGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente

- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 5)
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica proponente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

NOTA 1: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los numerales de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades.

NOTA 2: En el presente proceso de selección de contratista no aplica el cumplimiento de publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, presente un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

5.2.2 Requisitos de Orden Técnico

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.2. y Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente, su expresión afirmativa de aceptación y presentando los documentos requeridos.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe señalar LA MARCA COMERCIAL DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, la cual debe ser reconocida en el mercado y registrarse en el anexo 2 y 3. La marca ofrecida no podrá ser modificada teniendo en cuenta que es un requisito base para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y se debe registrar en el anexo 3 propuesta económica, la cual no es susceptible de modificaciones, ni

subsanción.

Se deberá ofertar la totalidad de los elementos, so pena de rechazo de la oferta por falta de ofrecimiento técnico, cumpliendo con las especificaciones descritas.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará

El contratista se obliga a entregar a la entidad los bienes con las características y marcas ofertadas en su propuesta.

5.2.3 Experiencia específica:

5.2.3.1. Requisitos de experiencia para oferentes NO clasificados como Mipyme.

El proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de publicación de la presente invitación que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro y/o compraventa de elementos de papelería, y que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

5.2.3.2. Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MIPYME.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de publicación de la presente invitación, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro y/o compraventa de elementos de papelería, y que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

5.2.4 Capacidad financiera.

Por tratarse de un proceso de compraventa, pagadero previa recepción de los elementos adquiridos, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, no exigirá la acreditación de capacidad financiera a los proponentes

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una compraventa, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la CGR una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar, así:

Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

8. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías del contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORÍA** procederá según lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

9. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales dentro de los cuales se indica en el numeral 8 la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la Mínima Cuantía, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

que el objeto del presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de Acuerdos o Tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta través de la modalidad de mínima cuantía, es decir, que no excede el 10% de la menor cuantía.

La información fue verificada directamente en la página web de Colombia compra eficiente a través del siguiente enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Neiva, septiembre 22 de 2026.



OMAR CASTRO PARRA

Gerente

Gerencia Departamental Colegiada del Huila
Contraloría General de la República

Proyectó: Daisy Ávila Montenegro – Profesional – Despacho GDCH
Rodolfo González L. Profesional Gr01- Despacho GDCH

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación y la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Económico	Incumplimiento del Contrato	No ejecución del contrato	Posible	Mayor	Posible	Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	Raro	Insignificante	Raro	Bajo	No	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Una vez adjudicado el contrato	Aprobación de pólizas	Una vez por proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	No pago de aportes al sistema de seguridad social integral	Acciones de Ley	Posible	Menor	Posible	Bajo	Contratista	Solicitar certificado o soporte del pago de la seguridad social	Raro	Insignificante	Raro	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificación previo pago	Constante
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de los elementos adquiridos	No satisfacción de la necesidad	Posible	Alto	Posible	Medio	Contratista	Exigencia de garantía de calidad de los productos	Raro	Insignificante	Raro	Bajo	No	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Una vez adjudicado el contrato	Aprobación de pólizas	Una vez por proceso